



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Le comunico que la Sra. Alcaldesa, con fecha 2 de junio de 2023 y número 1193, ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Objeto: Delegación de funciones por ausencia de la Alcaldía-Presidencia – disfrute de vacaciones

Asunto: Decreto de Alcaldía

DECRETO

Como consecuencia de la ausencia por vacaciones de esta Alcaldía durante los días 31 de mayo, así como los días 1 al 5 de junio de 2023, ambos inclusive, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

Teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo el artículo 47.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia en consideración con el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar con carácter general en el primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Rodríguez Jiménez, la total sustitución en las funciones y competencias de esta Alcaldía surtiendo efectos esta delegación desde el día 31 de mayo al 5 de junio, ambos inclusive.

SEGUNDO. La presente delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de una nueva Resolución de esta Alcaldía, ni de nuevas publicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

En Bargas, a 3 de junio de 2023.-La Secretaria, Carmen Rodríguez Moreno.

Nº. I.-3231